



AYUNTAMIENTO
DE
ROMANGORDO
(Cáceres)

Tlf. (927) 57 65 81 - Fax (927) 576 525

Número:

Referencia:

Asunto:

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA PROCEDER AL EXAMEN DE LA DOCUMENTACION ADMINISTRATIVA QUE EN TRÁMITE DE SUBSANACION SE LE HA REQUERIDO A LAS EMPRESAS LICITADORES Y APERTURA DEL SOBRE B) QUE CONTIENE LA OFERTA ECONÓMICA, EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL DENOMINADO "CENTRO DE LA DEPENDENCIA SANTA CATALINA" Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN.

Reunidos en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, el día 6 de Septiembre de 2016, a las 9,00 horas, se constituye la Mesa de Contratación para la adjudicación del contrato de obras de construcción del denominado "Centro de la Dependencia Santa Catalina", formada por:

Presidenta: Doña Maria del Rosario Cordero Martin, Alcaldesa del Ayuntamiento

Vocales:

Don Evaristo Blázquez Ramiro, Concejal Delegado de Obras y D. Sixto Jiménez Martin, Concejales del Ayuntamiento.

Vocales Técnicos nombrados por la Alcaldesa: D. Jose Manuel Cerezo Sánchez, Doña Maria José Sánchez Martín y D. Francisco Javier Macarilla Méndez

Vocal Secretario: El Secretario -Interventor del Ayuntamiento, D. Ventura Vaca Correa, que actuará como Secretario de la Mesa, con voz pero sin voto.

No asiste a pesar de haber sido convocado en legal forma el vocal D. Antonio Pérez Larra, por motivos personales. Tras la constitución de la Mesa y a continuación el Secretario da cuenta de las empresas que fueron requeridas para subsanación de la documentación administrativa dentro del plazo concedido para la subsanación y que son las siguientes:

1.- UTE SOLVENTIA SOLUCIONES INTEGRALES. S.L. - GRUPO EMPRESARIAL MAGENTA, S.A.,

A continuación, la Mesa procede al examen y calificación de la documentación que ha sido aportada por los licitadores en el trámite de subsanación, a la vista de la cual se adoptan los siguientes acuerdos:

Primera.- Admitir al procedimiento de licitación a las siguientes empresas, las que contaban con la documentación administrativa completa desde el principio y la que ha subsanado la documentación administrativa requerida en el trámite de subsanación:

1. FERROVIAL -AGROMAN, S.A.
2. FERROVIAL CONSERVACION, S.A.
3. COMPAÑIA DE OBRAS CASTILLEJOS, S.A.
4. JOCA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES, S.A.
5. ACCIONA INFRAESTRUCTURAS, S.A.
6. EASY 2000, S.L.
7. UTE SOLVENTIA SOLUCIONES INTEGRALES, S.L. - GRUPO EMPRESARIAL MAGENTA, S.A.

S.A.

Sixto Jiménez





AYUNTAMIENTO

DE
ROMANGORDO

(Cáceres)

Tlf. (927) 57 65 81 - Fax (927) 576 525

Número:

Referencia:

Asunto:

Segundo.- Rechazar las siguientes ofertas:

NINGUNA

Antes de proceder a la apertura de las proposiciones económicas, la Presidenta invita a los asistentes a que manifiesten cualquier duda, que será aclarada por la Mesa. No habiéndose formulado ninguna reclamación, se procede a la apertura del sobre «B» (proposiciones económicas), con el siguiente resultado:

Apertura de la Oferta Económica de las Empresas admitidas

El importe del contrato excluido el IVA asciende a 2.727.272,73 euros, siendo éste el importe base a tener en cuenta:

1. FERROVIAL -AGROMAN, S.A. precio base oferta: 2.615.358,17 euros
2. FERROVIAL CONSERVACION, S.A., precio base oferta: 2.652.357,25 euros
3. COMPAÑÍA DE OBRAS CASTILLEJOS, S.A., precio base oferta: 2.684.745,69 euros
4. JOCA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES, S.A., precio base oferta: 2.351.181,82 euros
5. ACCIONA INFRAESTRUCTURAS, S.A., precio base oferta: 2.523.818,18 euros
6. UTE SOLVENTIA - MAGENTA, precio base oferta: 2.504.181,82 euros
7. EASY 2000, S.L., precio base oferta: 2.699.454,55 euros

Valoración de las Ofertas.

A continuación se procede a la valoración de las ofertas de conformidad con lo dispuesto la Cláusula 16ª del Pliego de Cláusulas el cual establece que se considerarán, en principio, desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

"16.1.- "...Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía."

16.2. Cuando se identifique una proposición que pueda ser considerada desproporcionada o temeraria, deberá darse audiencia al licitador que la haya presentado para que justifique la valoración de la oferta y precise las condiciones de la misma, en particular en lo que se refiere al ahorro que permita el procedimiento de ejecución del contrato, las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para ejecutar la prestación, la originalidad de las prestaciones propuestas, el respeto a las disposiciones relativas a la protección del empleo y las condiciones de trabajo vigentes en el lugar en que se vaya a realizar la prestación, o la posible obtención de una ayuda del Estado.

En el procedimiento deberá solicitarse el asesoramiento técnico correspondiente."



AYUNTAMIENTO

DE
ROMANGORDO

(Cáceres)

Tlf. (927) 57 65 81 - Fax (927) 576 525

Número:

Referencia:

Asunto:

1º.- Media inicial: Suma del importe de las ofertas /7 ofertas admitidas: 2.575.871,07 euros. La media de la baja de las ofertas presentadas ascendería por tanto a 151.401,66 euros; en porcentaje: 5,55%

2º.- Si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en mas de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado.

No hay ninguna oferta en esa situación.

3º.- Nueva media aritmética sólo con las ofertas que no se encuentran en el supuesto anterior:

No se produce variación respecto de la media inicial.

4º.- Una vez calculada la nueva media aritmética, el umbral respecto de la misma para considerar baja temeraria cualquier oferta es, según el artículo 85.4 del RGCAP. Cuando concurren cuatro o mas licitadores, las que sean inferiores en mas de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas

No hay ninguna oferta en esa situación

Comprobadas todas las ofertas en relación con el umbral de la baja temeraria resulta que no se aprecia el carácter desproporcionado de ninguna proposición

Conclusiones de la Mesa de Contratación:

De conformidad con lo dispuesto en los preceptos de aplicación, así como el la Cláusula 16ª del Pliego de Cláusulas Económico -Administrativas que rige el contrato, al no observarse la existencia de ofertas con valores anormales o desproporcionados, como es el caso, la Mesa de Contratación por unanimidad de todos sus miembro acuerda proponer la adjudicación del contrato a la Empresa JOCA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES, S.A., por un importe de 2.351.181,82 euros, oferta económicamente mas ventajosa.

Finalmente la Mesa de Contratación acuerda dar traslado de la presente Acta junto con las proposiciones presentadas y demás documentación complementaria al órgano de contratación para que efectúe la adjudicación.

Quedan unidas al expediente las proposiciones económicas y demás documentación presentada.

La Presidenta da por terminada la reunión a las 9.27 horas. Y para que quede constancia de lo tratado, yo, el Secretario, redacto Acta que someto a la firma del Presidente y Vocales; doy fe



AYUNTAMIENTO
DE
ROMANGORDO
(Cáceres)

Tlf. (927) 57 65 81 - Fax (927) 576 525

Número:

Referencia:

Asunto:

En ROMANGORDO (Cáceres), a 6 de Septiembre de 2016

La Mesa de Contratación


Fdo.: M.ª Rosario Cordero Martín


Fdo.: Evaristo Blázquez Ramiro

Fdo.: Sixto Jiménez Martín

Fdo.: Antonio Pérez Larra


Fdo.: Jose Manuel Cerezo Sánchez


Fdo.: Maria José Sánchez Martín


Fdo.: Francisco Javier Macarilla Méndez


Fdo. Ventura Vaca Correa